

Rawson, 15 de Mayo de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31.492/12 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 14-AVP-12 - Adq. barandas metálicas cincadas para defensa (Expte. N° 00611 - S - 12)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 248 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el licitatorio en trámite a los fines de adquirir los elementos especificados en la carátula del expediente administrativo de marras (Pedido/Actuación de Compras N° 0134/2012).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (CLEANOSOL ARGENTINA S. A. I. C. F. I. - ver acta de apertura inserta a fs. 240 fol. T. C. P.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones de la AVP analizado la oferta presentada y sugerido ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S. A. I. C. F. I. por ajustarse lo ofertado a lo solicitado y ser único oferente, todo cuanto describo, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 81 - L. y C. - D. Suministros glosada a fs. 244 (fol. T. C. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 5152-AL-12), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) En virtud de lo manifestado supra y salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, previo a formalizar la adjudicación que se propicia debiera requerirse de la pre-adjudicataria lo siguiente:

1) Ejemplar original de la Constancia de no resultar ser deudor moroso del Banco del Chubut S. A., toda vez que de la constancia acompañada a fs. 203 (fol. T. C. P.) no surge información en lo concerniente a dicho extremo.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 48/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas